

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL BAR-AMBIGÚ
DE LA CASETA DE FERIA DE LIPASAM – AÑO 2011**

La Adjudicación del servicio de BAR – AMBIGÚ de la Caseta de Lipasam durante la Feria de Abril de 2011, está sujeta a las siguientes normas:

- 1º Es por cuenta de LIPASAM la gestión y montaje general de la estructura de aluminio y toldos de la caseta.
- 2º El concesionario se responsabilizará de división interna de la caseta (zona noble y ambigú) y del montaje de cocina, servicios, electricidad, agua, mostradores, mobiliario, fontanería, equipos frigoríficos, equipo de música, adornos y cuantos elementos sean necesarios para el funcionamiento del ambigú durante los días de Feria. Por lo que hace a la pañoleta, sin perjuicio de aportarla Lipasam deberá recogerla y montarla el concesionario.

Se prestará especial atención a que la puerta de salida al exterior desde la cocina se abra totalmente y hacia fuera, para que no haya obstáculo alguno en caso de emergencia.

Por todo ello, cada concesionario interesado en presentar oferta, deberá incluir en la misma tanto un proyecto de decoración como de distribución de espacios.

- 3º A la finalización de la feria de abril 2011 el concesionario viene obligado a desmontar la caseta, transportando y depositando los elementos utilizados, en el lugar que se indique Lipasam (siempre dentro del término municipal de Sevilla).

- 4º** Se contratará por parte del concesionario del ambigú los servicios de vigilancia y control de acceso a la Caseta, con empresas especializadas, debiendo ser controlada la actuación de este personal por él mismo. Se valorará positivamente tanto mediadas como el número de vigilantes-controladores asignados a la caseta, fijando LIPASAM un mínimo de dos vigilantes dedicados en exclusiva a tales servicios mientras se encuentre abierta al público la caseta durante los días de Feria .

Para cualquier incidencia que surja, el Concesionario deberá dirigirse exclusivamente al técnico responsable que designe Lipasam, quien será el único interlocutor válido en representación de la titular de la caseta.

Asimismo, será la Lipasam la que determine la hora de cierre y apertura de la Caseta dentro del marco establecido en ordenanzas.

Será responsabilidad del concesionario el control de entrada a la Caseta del personal de LIPASAM, familiares e invitados que deberán estar en posesión de carnet de Empresa, invitaciones o acreditaciones establecidas.

- 5º** Será a cargo del Concesionario la dotación necesaria del personal, tanto encargado del ambigú, como recoge-mesas, debiendo mantener en todo momento el número suficiente de personas para la debida atención de la Caseta. Todo el personal contratado por el concesionario deberá encontrarse en situación de alta en la Seguridad Social durante todo el periodo que presten servicios en la referida Caseta.

Los veladores serán atendidos por el sistema de autoservicio, siendo LIPASAM quien apruebe tanto el número de veladores como de sillas que se coloquen en la Caseta.

- 6°** El Concesionario abonará las tasas e impuestos Municipales, abonará igualmente la póliza de seguro contra incendio, responsabilidad civil y otros a los que hubiera lugar, también está obligado al pago correspondiente a la Sociedad General de Autores.
- 7°** El concesionario deberá gestionar el Boletín de enganche preceptivo y abonará la contratación de energía eléctrica con Sevillana de Electricidad. Se valorará positivamente elementos, equipamiento de cocina y de ventilación/aire acondicionado que sean de bajo consumo eléctrico, todo ello en aras de eficiencia energética como de no poner en riesgo la potencia eléctrica asignada a la caseta.
- 8°** LIPASAM abonará otros impuestos que pudieran generarse así como la correspondiente tasa de basura. La confección de tarjetas de invitaciones será sufragada igualmente por LIPASAM.
- 9°** La LISTA DE PRECIOS, que deberá mantenerse inalterable durante los días de Feria, contendrá necesariamente todos los artículos a servir en la Caseta que se detallan en el Anexo, pudiendo el concesionario ampliar esta lista en los que considere oportuno.
- 10°** El Concesionario estará obligado a expender primeras marcas de los productos que oferte, debiendo consensuar con Lipasam el listado definitivo de marcas y calidades.
- 11°** En la Caseta se expenderán únicamente aquellos artículos que figuran en la lista de precios. Si el Concesionario deseara expender cualquier otro, deberá ponerlo en conocimiento del responsable nombrado por LIPASAM, quien en caso de autorizarlo, fijará su precio y lo incluirá en la lista.
- 12°** Todo el material de platos de lozas, vasos de cristal, y demás servicios, así como su vigilancia y conservación, serán de cuenta exclusiva y responsabilidad del Concesionario.

- 13°** Corresponde al representante de Lipasam observar y controlar los artículos que se expendan y que se encuentran incluidos en la LISTA DE PRECIOS, no permitiendo que en ningún momento la calidad de los mismos sea inferior a la acordada. Cuidará asimismo de la exactitud en el peso, a efectos del control correspondiente.
- 14°** Es competencia de Lipasam fijar el horario de actuaciones musicales y otros espectáculos que el concesionario establezca en su oferta. la contratación y pago de cualquier actividad correrá por cuenta del concesionario .
- 15°** Será de cuenta del Concesionario la limpieza de la Caseta, debiendo quedar disponible para el acceso al público a partir de las **12 horas** de cada día de Feria.
- 16°** Los camareros tendrán que trabajar en la Caseta perfectamente uniformados, acreditando estar autorizados para el uso y manipulación de alimentos. Toda la documentación deberá presentarse a Lipasam con carácter previo a la apertura pública de la caseta.
- 17°** El concesionario se compromete a cumplir los preceptos incluidos en las Ordenanzas Municipales de FERIA DE ABRIL y Normas para el Montaje de la Caseta, a tal fin y para que sea conocido por éste, se le hará entrega de ambos documentos. Igualmente, cumplirá toda la normativa relativa a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, tanto con respecto a sus trabajadores como con respecto a los equipos cuya instalación en la Caseta se encuentren bajo su responsabilidad según lo relacionado en el punto 2° del presente Acuerdo.
Toda la documentación deberá presentarse a Lipasam con carácter previo a la apertura pública de la caseta.

- 18º** El Concesionario deberá atender la invitación repartida a cada empleado de LIPASAM que consiste en servir gratuitamente 1/2 botella de manzanilla y una ración, a elegir por el empleado, de los artículos incluidos en la lista de precios, excepto las raciones consideradas especiales.

Esta invitación, será intransferible y deberá ser el mismo empleado el que lo haga valer mediante presentación de nota de invitación, Carnet de Empresa o D.N.I. A estos efectos, se informa que Lipasam facilitará listado de control .

De igual modo, el domingo previo a “lunes del pescaíto”, deberá organizar una paella gratuita de bienvenida a los trabajadores y familiares de Lipasam que deberá contar necesariamente con un espectáculo de animación infantil (payasos). La bebida y resto de comida que se solicite ese día deberá ser abonada por cada trabajador.

- 19º** El Concesionario facilitará a los trabajadores de Lipasam asignados al Servicio en la Feria, bocadillos en las horas en que se estipularán, y a los precios consensuados con Lipasam.

- 20º** El Concesionario deberá prestar especial atención a los servicios de caballeros y señoras, ya que en caso de que éstos diesen problemas durante los días de FERIA, repercutirá en una sanción correspondiente a los daños ocasionados.

Por ello, se valorará positivamente contratar un servicio 24H en materia de electricidad y fontanería

- 21º** En caso de incumplimiento por parte del Concesionario de las normas que quedan reflejadas en el presente documento, o en caso de cualquier alteración que pudiera producirse imputable al Concesionario en el debido funcionamiento de los servicios del ambigú y cocina, LIPASAM intervendrá acerca del concesionario, comprometiéndose éste último a aceptar la solución que Lipasam adopte sobre el asunto planteado.

En el caso de que el Concesionario no aceptase la solución y desistiera continuar la explotación del ambigú, todo el utillaje, material de ambigú, cocina, etc., quedará en depósito de Lipasam hasta finalizar la Feria, haciéndose un inventario de los artículos retenidos.

Pasada una semana desde la terminación de la Feria, se procedería a la liquidación y negociación de los artículos retenidos.

22º Los interesados en la adjudicación de esta Caseta pueden presentar ofertas, en sobres cerrados desde la recepción de este Pliego de Condiciones hasta el día 25 de Febrero de 2011.

23º Toda vez que se atiende y cumple con todo lo exigido en pliegos, se admitirán y valorarán positivamente cualquier mejora que desee plantear el concesionario.

24º Los interesados deberán presentar Currículum profesional en el que detalle los bines y equipos con los que cuenta y la experiencia, en su caso, en eventos de este tipo que haya organizado anteriormente.

Sevilla, 2 de Febrero de 2011

Anexo1

LISTA DE PRECIOS 2011

BEBIDAS	€	€
MANZANILLA ¾	900	6,50
MANZANILLA ½	650	4,00
CERVEZA CRUZCAMPO	125	1,00
CERVEZA CRUZCAMPO SIN ALCOHOL	125	1,00
REFRESCOS, BATIDOS	125	1,00
ZUMOS		1,00
AGUA MINERAL PEQUEÑA	0,00	1,00
COMBINADO GINEBRA	300	2,00
COMBINADO RON	350	3,00
COMBINADO JB	400	2,50
CUBA LIBRE DE RON RESERVA		3,50
WHISKY 12 AÑOS	300	4,00
RIOJA ¾	900	6,00
LICORES VARIOS		2,00
JARRA DE REBUJITO	1.100	7,00
MENU DIARIO	€	€
PAELLA POR RACIÓN	450	3,00
ESPINACAS CON GARBANZOS		3,00
CARNE CON TOMATE		3,00
CALDERETA		3,00
MENUDO DE TERNERA		3,00
FRITOS (Ración 250 grs.)	€	€
ACEDIAS		7,00
SALMONETE		6,00
CHOCOS		6,00
PIJOTAS	700	7,00
PUNTILLITAS		6,00
BOQUERONES	650	6,00
MERO O ROSADA		6,00
PLATO MARISMEÑO		5,00
ADOBOS	650	6,00
BANDEJA DE PESCADO VARIADO "ESPECIAL"	1.200	12,00
CHACINAS (Ración 100 grs.)	€	€
JAMÓN IBÉRICO	1.100	9,00
CAÑA DE LOMO IBÉRICO	1.000	9,00
QUESO MANCHEGO	800	7,00
CARNE MECHADA	650	5,00
SALCHICHON IBERICO		6,00
CHORIZO IBERICO		6,00
TABLA SERRANA "ESPECIAL"		12,00
CARNES Y MARISCOS	€	€
POLLO FRITO (RACIÓN)	600	5,00
POLLO AL AJILLO		5,00
PECHUGA DE POLLO CON PATATAS		5,00
LAGRIMITA DE POLLO		5,00

SOLOMILLO CERDO / POLLO AL JEREZ/ POLLO AL WHISKY		7,00
SOLOMILLO A LA PIMIENTA		7,00
CARRILLADA IBERICA		6,00
PRESA IBERICA		8,00
SECRETO IBERICO		8,00
CHULETA DE CORDERO		s/m
BROCHETA VARIADA		7,00
CARNE EN SALSA		5,00
GAMBAS BLANCAS (200 grs.)	1.000	10,00
LANGOSTINOS TIGRES (200 grs.)	1.000	10,00
PATAS RUSAS		s/m
CIGALAS		s/m
ALMEJAS DE CARRIL	900	10,00
VARIOS	€	€
REVUELTO DE ESPÁRRAGOS Y GAMBAS	800	4,00
REVUELTO DE CHAMPIÑÓN Y JAMÓN	800	4,00
REVUELTO DE LA CASA		7,00
REVUELTO MIXTO CON JAMON		6,00
REVUELTO ROCIERO		6,00
REVUELTO DE ESPARRAGOS		6,00
TORTILLA DE PATATAS (3 HUEVOS)	400	3,50
TORTILLA DE JAMÓN	500	4,00
TORTILLA DE GAMBAS		4,00
TORTILLA DE ESPARRAGOS		4,00
HUEVO ESTRELLADO		7,00
CROQUETAS CASERA		5,00
FLAMENQUIN CASERO		5,00
ENSALADA O ALIÑO FAMILIAR	425	3,00
SALMOREJO CON GUARNICIÓN		4,00
CONSOMÉ	125	1,00
CONSOMÉ CON YEMA	150	1,50
ACEITUNAS GORDALES ALIÑADAS	150	1,00